DEPARTAMENTO DEL META

ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS

DESPACHO

3:25:00 P.m.
7-03/2005

DECRETO No. 043 DE 2005

Por medio del cual se convoca al Concejo Municipal de Acacías
a Sesiones Extraordinarias

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS,
En uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las Contenidas en el Artículo 315 de la Constitución Nacional y el Artículo 91 de la Ley 136 de 1995 Numeral 4 y,

CONSIDERANDO

Que se hace necesario dar tramite a Proyectos de Acuerdo presentados a iniciativa del ejecutivo para el buen desarrollo de la gestión Municipal.

Que el periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal finalizo el día 28 de Febrero de 2005 y en tal razón se hace necesario convocarlo a sesiones extraordinarias para dar trámite a los Proyectos de Acuerdos aquí contemplados.

En consecuencia de lo anterior el Alcalde Municipal,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Convocar el Concejo Municipal de Acacías a Sesiones Extraordinarias por el periodo de tiempo comprendido del Ocho (8) de Marzo al (20) del mismo mes, para que se ocupe de dar tramite a Proyectos de Acuerdo que se relacionan en el Artículo Segundo de este Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Los Proyectos de Acuerdo que deberán tramitar hasta su culminación durante las sesiones extraordinarias convocadas en este Decreto son:

1. "Por medio del cual se otorgan unas facultades al Alcalde Municipal de Acacías, para la compra de un lote de terreno en el Barrio la Colina".

2. Por medio del cual se otorgan facultades al Alcalde Municipal de Acacías, para que adquiera por compra los lotes de terrenos necesarios para dar ubicación a las familias desplazadas que habitan el Municipio."

28 FE

3. Por medio del cual se otorgan facultades al Alcalde Municipal para contratar créditos y suscribir contratos con Entidades Financieras Nacionales.

4. Por medio del cual se crea el fondo rotatorio agropecuario de la Secretaría de Fomento y desarrollo Productivo del Municipio de Acacías y se otorgan facultades para que reglamente las tarifas.

5. Por medio del cual se crea una dependencia de la actual estructura municipal denominada ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO.

6. Por medio del cual se ratifica la afiliación del Municipio de Acacias Meta, a la Federación Colombiana de Municipios.

7. Por medio del cual se modifica él articulo 427 del acuerdo No. 018 de 2004.

8. Por medio del cual se otorgan facultades al Alcalde Municipal de Acacias para que entregue a titulo venta un inmueble.

9. Por medio del cual se expide y se adopta el presupuesto de ingresos y gastos del Concejo Municipal de Acacias, para la vigencia fiscal 2005.

ARTICULO TERCERO: El Concejo Municipal deberá emitir todos los actos propios de la Corporación que propendan por una eficiente gestión de la misma.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Acacías, a los

Coronel **CARLOS JULIO PLATA BECERRA**
Alcalde Municipal

DEPARTAMENTO DEL META
ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS
DESPACHO

DECRETO No. 021
del 7 de Enero de 2005

El Alcalde del municipio de Acacias en uso de sus facultades legales y en especial en las contenidas en el acuerdo No. 017 de Diciembre 2 de 2004,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Modificase el decreto No. 05 de fecha 3 de Enero de 2005, en el sentido de que para todos los efectos legales la Empresa Industrial y Comercial del Orden Municipal es EMPRESA DE VIVIENDA MUNICIPAL DE ACACIAS y no como por error involuntario se denominó en dicho decreto.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir del día 12 de Enero del año 2005 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en Acacias a los siete (07) días del mes de Enero del año 2005.

CARLOS JULIO PLATA BECERRA
ALCALDE

DEPARTAMENTO DEL META
ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS
DESPACHO

DECRETO No. 020
del 7 de Enero de 2005

El Alcalde del municipio de Acacias en uso de sus facultades legales y en especial en las contenidas en el acuerdo No. 017 de Diciembre 2 de 2004,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Modificase los decretos Nos. 317 y 318 de fecha 20 de diciembre de 2004, en el sentido de que para todos los efectos legales la Empresa Industrial y Comercial del Orden Municipal es EMPRESA DE VIVIENDA MUNICIPAL De ACACIAS y no como por error involuntario se denomino en los decretos que hoy se modifican.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir del dia 12 de Enero del año 2005 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en Acacias a los siete (07) dias del mes de Enero del año 2005.

CARLOS JULIO PLATA BECERRA
ALCALDE